



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233 - 2016- MEPSI/A

San Ignacio, 15 de Julio de 2016

VISTO

El informe N.º 119-2016- MEPSI/GDEE/G, de fecha 28 de Junio del 2016, procedente de la Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico, en el cual solicita la Aprobación del Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático 2016-2020, para la provincia de San Ignacio.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento administrativo se rige, entre otros, por los principios de legalidad y del debido procedimiento, según establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que el instrumento rector que promueve la gestión del Cambio Climático en el Perú, es la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), cuyo sustento es la política de estado 10 y 19 del Acuerdo Nacional. En consideración que el Cambio Climático es una condicionante para el desarrollo sostenible del país, sus orientaciones y lineamientos deben ser incluidas en las políticas, planes y programas de los diferentes niveles de gobierno del estado y en las agendas del país. El MINAM, en coordinación con la Comisión Nacional de Cambio Climático elabora, actualiza y coordina la implementación de la ENCC;

Las iniciativas de Adaptación al Cambio Climático en Perú se enmarcan en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), aprobada por el DECRETO SUPREMO N° 011-2015-MINAM que “refleja el compromiso del Estado peruano de actuar frente al cambio climático (CC) de manera integrada, transversal y multisectorial, cumpliendo con los compromisos internacionales asumidos por el Perú ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), y teniendo en cuenta de manera especial los esfuerzos de previsión y acción para adaptar los sistemas productivos, los servicios sociales y la población, ante los efectos del Cambio Climático”;

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece en su artículo 53 (c) que cada gobierno regional debe contar con su propia Estrategia Regional frente al Cambio Climático (ERCC). Es así que el 9 de Diciembre de 2014, mediante ordenanza Regional N° 381-2014-GR-CAJ-P/DRA, se aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático de Cajamarca al 2030;

Que la Municipalidad Provincial de San Ignacio, mediante Resolución Municipal N° 056-2012/MEPSI.A, de fecha 13 de septiembre del 2102, aprobó su Plan Provincial de Adaptación al

000260

000254



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

Cambio Climático, con la amplia participación de los líderes sociales, decisores políticos y sociedad civil de la Provincia de San Ignacio;

Que mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 29-2016/MEPSIA, se convoca a instituciones públicas, privadas, organizaciones de base y sociedad civil para el taller Validación de Actualización del Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de San Ignacio, evento que se realizó el 06 de abril del 2016 en el Centro Experimental y de Capacitación Municipal; contando con la activa participación de líderes, sociedad civil y ONGs de la Provincia de San Ignacio; concluyéndose la actualización del Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de San Ignacio 2016-2020;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a su turno el segundo párrafo del Artículo 39° se refiere al acto administrativo que está facultado el Alcalde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MPSIA, de fecha 06.07.2016; el pleno del Concejo Municipal Provincial por mayoría aprobó el siguiente acuerdo de concejo : Aprobar la suspensión del cargo de Alcalde de La Municipalidad Provincial de San Ignacio al ciudadano Juventino Sadon Gómez Torres, por el lapso que dure el mandato de detención o la vigencia de la prisión preventiva ordenada mediante resolución dieciséis de fecha 01.06.2016, obrante en el Expediente Judicial N° 101-2016-74-1073- SJIPJ, emitida por Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Jaén que despacha el Señor Juez Dr. Orlando German Pari Gonzales;

Que, por los fundamentos expuestos y teniendo en consideración el art. 24° de la LOM que señala: en caso vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral en ese contexto haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático actualizado 2016-2020, de la provincia de San Ignacio, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico, a través de la Sub Gerencia de Gestion Ambiental, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO : DEJAR sin efecto toda acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
SEGUNDO HELI ADRIANZEN TORRES
ALCALDE

000259

000259